

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código FR-GER-01	Versión 3	Página 1 de 2
	FORMATO DE RESOLUCIONES	Fecha vigencia 10/11/14	Documento Controlado	

**RESOLUCION No.00159 DE 2018
(20 DE MARZO)**

EL AGENTE ESPECIAL – INTERVENTOR DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO – ESE, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución número 002001 de 2015, y sus prorrogas: Resolución número 003161 del 21 de octubre de 2016 y Resolución número 00347 del 25 de octubre de 2017, expedidas las dos primeras por la Superintendencia Nacional de Salud y la última por el Ministerio de Salud y la Protección Social, la Ley 100 de 1994, sus decretos Reglamentarios y la Resolución 0009 de 2016 (Estatuto de Contratación), y

CONSIDERANDO

Que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.**, necesita el **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO** con el fin de garantizar la continuidad en los tratamientos y la recuperación de los pacientes y de esta manera suplir la necesidad justificada.

Que la necesidad del Material médico quirúrgico está dada con el fin de que no se generen traumatismos en los servicios de salud y de esta manera lograr los objetivos propuestos en especial la consolidación de soluciones a las necesidades de la entidad, y continuar las labores propias de su función económica y social, brindando mejores servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2309 de 2002 , Resolución 1439 de 2003 y Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que con el material médico quirúrgico se garantizan los servicios de salud los cuales son un derecho público, esto determinado por el Art.49 de la Constitución política de Colombia y se mantiene una cobertura en servicios en el Departamento del Meta y la Orinoquia dando cumplimiento a las funciones dispuestas para ello.

Que de acuerdo a lo anterior, serán beneficiados los pacientes del Hospital Departamental de Villavicencio, mejorando su calidad de vida.

Que visto todo lo anterior se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para que realice el **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO CON DESTINO AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO – ESE.**



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código FR-GER-01	Versión 3	Página 2 de 2
FORMATO DE RESOLUCIONES	Fecha vigencia 10/11/14	Documento Controlado	

Que por tratarse de un proceso de contratación de mayor cuantía se debe adjudicar por medio de Invitación Pública reglada según lo establecido en la Resolución 009 del 13 de enero 2016, Estatuto de Contratación del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE.**

Que se hace necesario ordenar la apertura de la Invitación Pública por medio de acto administrativo que deberá ser publicado en la página **WEB** del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE** y por el término que indica la Resolución 0009 de 2016, Estatuto de Contratación.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Pública número 008 de 2018, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO CON DESTINO AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO – ESE.**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar que se publique en la página **WEB** del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE,** el presente acto administrativo a fin de dar la publicidad necesaria para que participe el mayor número de oferentes.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de un aviso único en la página **WEB** del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE,** donde esté consignada la fecha de apertura del proceso de contratación, las fechas de consulta de los Términos de Referencia, el valor del presupuesto oficial estimado, la fecha de cierre del proceso contractual y el lugar de entrega de las propuestas.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de suscripción.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS OSCAR GALVES MATEUS
Agente especial interventor

Proyectó: Patricia Castillo
Aprobó : Dr. Mario Alvarino